

## RESOLUCIÓN

2026910010009204-6 DE 17 - 09 - 2026

*Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba*

### LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1305 de 2026 y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 5690 de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **cuatro (04)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, identificado con el No. **OPEC 191232**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”,* en donde el señor **JULIO SAUL REYES VILLANUEVA**, ocupó la quinta (05) posición dentro de la lista de elegibles mencionada. Conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la lista mencionada cobró firmeza el 16 de junio de 2025.

Que mediante radicado 20265600009609022 del 15 de abril de 2026, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad para el elegible **JULIO SAUL REYES VILLANUEVA**.

Que, mediante Resolución No. 2026910000005434-6 de 08 de mayo de 2026 se procedió con el nombramiento en período de prueba del elegible **JULIO SAUL REYES VILLANUEVA** en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 – Superintendencia Nacional de Salud con la OPEC 191232. Acto que le fue comunicado el 12 de mayo de 2026.

Que, el señor **JULIO SAUL REYES VILLANUEVA** a través de correo electrónico remitido a la Superintendencia Nacional de Salud, bajo el radicado número 20269300414178052 del 27 de mayo de 2026, encontrándose dentro del término previsto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No.

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba**

648 de 2017 para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en período de prueba, manifestó su aceptación del nombramiento en período de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente mencionado y solicitó prorrogar la fecha de posesión por treinta (30) días hábiles, es decir, hasta el 10 de julio de 2026.

Que, mediante Resolución 2026910010006656-6 del 10 de junio de 2026, la Superintendencia Nacional de Salud, consideró justificada la solicitud realizada, procediendo a aceptar la solicitud de prórroga y estableciendo como fecha de posesión el día 10 de julio de 2026.

Que, el señor **JULIO SAUL REYES VILLANUEVA**, a través de oficio remitido a esta Superintendencia bajo radicado 20269300418081632 de 06 de julio de 2026, manifestó su renuncia al nombramiento realizado, en consecuencia, se procedió a derogar su nombramiento a través de la Resolución No. 2026910010007751-6 del 17 de julio de 2026 y dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicado 20269300422733492 del 21 de agosto de 2026, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad, para el elegible **NORBERTO ALONSO ESPINEL ALVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.090.465.446 quien ocupó la séptima (07) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 5690 del 30 de mayo de 2025 para la OPEC No. 191232.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al(a) elegible **NORBERTO ALONSO ESPINEL ALVAREZ** así:

| POSICIÓN DE MÉRITO | DEPENDENCIA               | CÉDULA        | APELLIDOS Y NOMBRES             | CARGO                     | CÓDIGO | GRADO | MANUAL FUNCIONES TOMO | MANUAL FUNCIONES PERFIL |
|--------------------|---------------------------|---------------|---------------------------------|---------------------------|--------|-------|-----------------------|-------------------------|
| 7                  | DIRECCION DE CONTRATACIÓN | 1.090.465.446 | ESPINEL ALVAREZ NORBERTO ALONSO | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 2028   | 19    | 4                     | 799                     |

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, ofertado con la OPEC No. **191232**, se encuentra desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA**, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código **191232** a:

| POSICIÓN DE MÉRITO | DEPENDENCIA               | CÉDULA        | APELLIDOS Y NOMBRES             | CARGO                     | CÓDIGO | GRADO | MANUAL FUNCIONES TOMO | MANUAL FUNCIONES PERFIL |
|--------------------|---------------------------|---------------|---------------------------------|---------------------------|--------|-------|-----------------------|-------------------------|
| 7                  | DIRECCION DE CONTRATACIÓN | 1.090.465.446 | ESPINEL ALVAREZ NORBERTO ALONSO | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 2028   | 19    | 4                     | 799                     |

**PARÁGRAFO 1.** El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba**

manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

**PARÁGRAFO 2.** En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

**ARTÍCULO 2.** El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**ARTÍCULO 3.** En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

| NOMBRE                          |  |
|---------------------------------|--|
| ESPINEL ALVAREZ NORBERTO ALONSO |  |

| ÁREA                        | CORREO ELECTRÓNICO                                                                     |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECCION DE CONTRATACIÓN   | <a href="mailto:silvia.mancipe@supersalud.gov.co">silvia.mancipe@supersalud.gov.co</a> |
| DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO | <a href="mailto:talentohumano@supersalud.gov.co">talentohumano@supersalud.gov.co</a>   |

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes 09 de 2026.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado electrónicamente por: Maria Andrea Godoy Casadiego

Maria Andrea Godoy Casadiego  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Proyectó: María Natalia Cualtán Ortiz 91001  
Revisó: Arianis Patricia Villalba Díaz -- Flor Angela Riaño Niño91000  
Aprobó: Maria Andrea Godoy Casadiego